



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

## DISTRITO JUDICIAL DE MEDELLIN

### JUZGADO ONCE DE FAMILIA ORAL Medellín, septiembre trece de dos mil veintiuno

Proceso	Ejecutivo de Alimentos
Ejecutante	Diego Alejandro Marulanda Moreno
Ejecutado	Eugenio Marulanda Restrepo
Radicado	05001-31-10-011- <b>2021-00317</b> -00
Instancia	Única
Decisión	Decreta Medida de Embargo

Revisada la petición de medida ejecutiva que obra en el escrito que antecede, se tiene que la misma es procedente conforme lo dispone el artículo 599, en concordancia con el numeral 5º del artículo 593, ambas normas del Código General del Proceso y en atención a ello el juzgado,

#### RESUELVE

**PRIMERO DECRETAR** el embargo y posterior secuestro del 50% de los derechos en común y proindiviso que posee el ejecutado de la referencia sobre el bien inmueble con matrícula inmobiliaria **Nº 01N-5129568** de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Medellín zona norte.

Advirtiéndole a la oficina de registro que acceda al registro de la medida en relación a la prelación de embargo que existe para este proceso.

**SEGUNDO: DERECTAR** el embargo de los remanentes que por cualquier causa se llegaren a desembargar dentro del proceso con radicado **2017-566**, que se tramita ante el Juzgado Cuarto de Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples de Medellín.

A través de la Secretaría del despacho, expídanse las comunicaciones pertinentes.

Adviértasele que el desacato a lo ordenado por este Juzgado los hará acreedores a las sanciones establecidas, entre otras, a la estipulada en el artículo 153 del Código del Menor y artículo 130 Ley 1098 de 2006.

**NOTIFIQUESE**

**MARÍA CRISTINA GÓMEZ HOYOS  
JUEZ**

**Firmado Por:**

**Maria Cristina Gomez Hoyos  
Juez Circuito  
Familia 011 Oral  
Juzgado De Circuito  
Antioquia - Medellin**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**ff8bb68f10eae518b9161c738f98247aa711c189069eedf4d6a3c0157  
2d54b87**

Documento generado en 13/09/2021 09:35:10 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**